

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación de solicitud PRODI a D ^a Azahara Fernández Llamas	p. 4811
Notificación denegación de solicitud PRODI a D. Nuno Miguel Soares Tavares de Oliveira	p. 4811
Notificación denegación de solicitud PRODI a D. Constantin Hurjui	p. 4811
Notificación denegación de solicitud PRODI a D. David Aguilera Morales	p. 4811
Notificación denegación de solicitud alta inicial de prestación por desempleo a D. Miguel Silva Valero	p. 4811
Notificación denegación de solicitud alta inicial de prestación por desempleo a D ^a Marinela Raduceanu	p. 4812
Notificación denegación de solicitud PRODI a D ^a Lidia Poyato Hernández	p. 4812
Notificación denegación de solicitud PRODI a Cherkaoui Akdoumi	p. 4812
Notificación denegación de alta inicial de prestación por desempleo a Costin Iulan Sandu	p. 4812
Notificación denegación de solicitud PRODI a Alpha Hamidou Diallo	p. 4812
Notificación denegación de solicitud renta activa de inserción a D. José Carlos Ruano Moreno	p. 4812
Notificación denegación de alta inicial de prestación por desempleo a Zaki Tahir Salimi Salimi	p. 4813
Notificación denegación de renta activa de inserción a D. Rafael Carlos Gómez Gómez	p. 4813

Notificación denegación de solicitud alta inicial de prestación por desempleo a D. Constantin Dolhascu

p. 4813

Notificación denegación solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo a Dª Pilar Bancalero Leal

p. 4813

Notificación denegación solicitud de alta inicial de prestación por desempleo a Dª Pletea Viorel

p. 4813

Notificación denegación solicitud de renta activa de inserción a D. Miguel Martínez López

p. 4814

Notificación denegación solicitud de PRODI a D. Fernando José Guisado López

p. 4814

Notificación denegación de solicitud de PRODI a D. Andrés Manuel Luque Florin

p. 4814

Notificación denegación solicitud de alta inicial de prestación por desempleo a Dª Gigi Taneata

p. 4814

Notificación denegación solicitud de alta inicial de prestación por desempleo a Boujemaa Lamhamdi

p. 4814

Notificación denegación solicitud de alta inicial de prestación por desempleo a D. Vasile Mita

p. 4815

Notificación denegación de solicitud PRODI a D. Andrés Manuel Luque Florin

p. 4815

Notificación denegación solicitud de PRODI a D. Clodoaldo Cano Osuna

p. 4815

Notificación denegación solicitud de PRODI a Dª Cristina Jiménez Adame

p. 4815

Notificación denegación solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo a Dª Virtudes A. Molina Molleja

p. 4815

Notificación denegación solicitud de PRODI a D. José J. Cabe-zuelo Alcaide

p. 4816

Notificación denegación solicitud de reanudación de prestación por desempleo a Dª Mª Francisca Caballero Melgar

p. 4816

Notificación denegación solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo a D. Francisco Jiménez Carrasquilla

p. 4816

Notificación denegación solicitud de alta inicial de prestación por desempleo a Dª Alia Diouf

p. 4816

Notificación denegación solicitud de PRODI a D. Juan Carlos Moyano Alcalá

p. 4816

Notificación denegación solicitud de alta inicial de prestación por desempleo a D. Ion Bacar

p. 4817

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria Subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia para la realización de actividades deportivas durante el año 2011

p. 4817

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación por comparecencia inicio expediente de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía de Dª Ana María Gearba

p. 4827

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación definitiva la extinción de derechos funerarios de titulares de nichos en mal estado de conservación

p. 4827

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Licitación concesión administrativa para instalación de báscula electrónica en Calle Cesteros del Polígono Industrial "Viña de la Virgen"

p. 4827

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2011

p. 4828

Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora ayuda a domicilio

p. 4828

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Citación a Promarsal Andalucía, S.L. Procedimiento social ordinario 424/2010

p. 4828

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Dumadoja 2007 S.L. Procedimiento despido objetivo individual 812/2009

p. 4828

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.205/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Azahara Fernandez Llamas, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle C/ Las Lomas, Nº 16 4º I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.206/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Nuno Miguel Soares Tavares de Oliveira, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle Blas Infante, Nº 17 2º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.207/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Constantin Hurjui, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle Av/ Carlos III, Nº

65 3º 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.208/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don David Aguilera Morales, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle C/ Fernando IV, Nº 8 3º I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.209/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don Miguel Silva Valero, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle C/ Sevilla, Nº 73, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.210/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Doña Marinela Raduceanu, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Antonio Machado, Nº 6 1º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.211/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Lidia Poyato Hernandez, con domicilio en La Carlota (Córdoba) calle C/ Isabel II, Nº 12 Esc. 2 1º Dch, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.212/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don/Doña Cherkaoui Akdoui, con domicilio en Rute (Córdoba) calle C/ Blas Infante, Nº 67, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92),

para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.213/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Costin Iulan Sandu, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Arrabalejo, Nº 70, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.214/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don/Doña Alpha Hamidou Diallo, con domicilio en Baena (Córdoba) calle Sebastian Gomez, Nº 1 1º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.215/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a

Don Jose Carlos Ruano Moreno, con domicilio en Bujalance (Córdoba) Calle C/ Merchor Cantarero, Nº 8 1º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.216/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Zaki Tahir Salimi Salimi, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle C/ Baritono Jose Maria Aguilar Blanco, 4 Esc B 3ª, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.217/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a Don Rafael Carlos Gomez Gomez, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle C/ Jimenez Amigo, Nº 1 Ptal. 1 4º 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.218/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don Constantin Dolhascu, con domicilio en Carcabuey (Córdoba) calle C/ Santa Ana, Nº 17, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.219/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo, a Doña Pilar Bancalero Leal, con domicilio en Almodovar del Rio (Córdoba) calle Ct. Palma del Rio Km15,5 Parcela 38 Panel 1 Buzon 19A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.220/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Pletea Viorel, con domicilio en Carcabuey (Córdoba) calle C/ Santa Ana, Nº 15, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al

resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.221/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a Don Miguel Martínez Lopez, con domicilio en El Cañuelo (Córdoba) calle C/ Priego, Nº 19, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.222/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Fernando Jose Guisado Lopez, con domicilio en La Carlota (Córdoba) calle C/ Aureliano Rodriguez, Nº 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.223/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Andrés Manuel Luque Florin, con domicilio en Aguilar de La Frontera (Córdoba) calle Bd/ del Carmen, Nº 14 1º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.224/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Gigi Taneata, con domicilio en Baena (Córdoba) calle Av. Padre Villoslada, Nº 33, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.225/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Boujemaa Lamhamdi, con domicilio en Santaella (Córdoba) calle C/ Baldomero Palma, Nº 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notifica-

ción al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.226/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Vasile Mita, con domicilio en Carcabuey (Córdoba) calle C/ Santa Ana, Nº 17, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.227/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Andrés Manuel Luque Florin, con domicilio en Aguilar de La Frontera (Córdoba) calle Bd/ del Carmen, Nº 14 1º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.228/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Clodoaldo

Cano Osuna, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Arroyo San Lorenzo, Nº 14 3º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.229/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Doña Cristina Jimenez Adame, con domicilio en Posadas (Córdoba) calle C/ Teodoro Dominguez, Nº 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.230/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo, a Doña Virtudes A. Molina Molleja, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Periodista José Luis de Córdoba, Nº 34, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.231/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don José J. Cabezuelo Alcaide, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ San Basilio, Nº 10 1º I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez

Núm. 4.232/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación de prestación por desempleo, a Doña Mª Francisca Caballero Melgar, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Alcalde Fernández de Mesa Porras, Nº 4 5º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.233/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo, a Don Francisco Jimenez Carrasquilla, con domicilio en Montilla (Córdoba) calle C/ Ortega, Nº 25, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio

que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.234/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don/Doña Alia Diouf, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ San Francisco, Nº 50, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.235/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a Don Juan Carlos Moyano Alcala, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle C/ Leon XIII -Casa 26- Nº 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.236/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo, a Don Ion Bacar, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Pedro Angulo, Nº 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.625/2011

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, ha adoptado ente otros el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2011.

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- a) La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007 (Ordenanza General, en lo sucesivo).
- d) Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2011.
- e) Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 203.995€, distribuyéndose en dos modalidades de subvención:

- a) Subvenciones a clubes y entidades deportivas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de

153.995 €, con cargo a la aplicación 460.3412.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2011.

- b) Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 50.000€, con cargo a la aplicación 460.3412.48907 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2011.

3. CUANTÍA Y ABONO.

La subvención que se conceda no podrá superar la cantidad de 3.000€ ni el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

4.1.- Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación de cada una de las dos modalidades de subvención antes reseñadas, realizadas o por realizar durante el año 2011:

- a) Subvenciones a clubes y entidades deportivas, 3 líneas de actuación específicas:

- Participación de equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil.

- Participación de equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta.

- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba.

- b) Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, 2 líneas de actuación específicas:

- Desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba.

- Desarrollo de eventos federativos en la provincia denominados "Trofeos Diputación".

4.2.- Sólo se podrá presentar un proyecto por línea de actuación y entidad, salvo en el caso del apartado 4.1.b. de esta base. En tal supuesto, la Comisión de valoración, en función del interés y reconocimiento social, así como del número de destinatarios en la provincia, proyección nacional o internacional u otras análogas podrá acordar la subvención de estas líneas adicionales.

4.3.- Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas, con sus respectivas retenciones fiscales.

- b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

- c) Material gráfico de divulgación.

- d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

- e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

- f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

- g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas, derechos federativos. Así en el caso de Delegaciones Federativas cánones y derechos federativos, emitidos por las Federaciones Territoriales correspondientes, en función del nivel del evento

h) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas no propias.

4.4.- No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

5.ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES.

Quedan expresamente excluidas:

- a) Actividades que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a asociaciones y entidades; además de Federaciones Deportivas.
- b) Eventos deportivos asumidos en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el año 2011.
- c) Las Entidades Deportivas que formen parte del Programa de Patrocinio de la Diputación de Córdoba en la temporada 2010-2011, no podrán presentar proyecto relacionado con el equipo patrocinado.

d) Adquisición de equipamiento.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos.

6.RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

7.REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- a) Estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial, estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación
- c) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

8.BENEFICIARIOS.

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria:

a) Las asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Córdoba, que pretendan llevar a cabo proyectos o actividades a que se refiere la base 4.

b) También será requisito indispensable que la entidad solicitante esté inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

9.PLAZO Y LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba bien directamente o a través de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

10.DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I (en el caso de Clubes y/o Asociaciones Deportivas) o como Anexo II (en el caso de Federaciones Deportivas) debiendo acompañarse inexcusablemente Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, con una extensión máxima 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades. (Anexo III).

A las solicitudes se deberá acompañar:

- a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.
- b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

11.INADMISION Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá a los interesados

mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior el órgano instructor elevará al Ilmo. Sr. Presidente relación de admitidos y excluidos definitivamente a la Convocatoria para que éste adopte la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos a la Convocatoria. Dicha Resolución será objeto de publicación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

12.ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Presidencia de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

13.PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

15.CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, indicadas en el punto cuarto, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

a) La finalidad de la actividad a realizar (máximo 30 puntos), valorándose:

- En las líneas de actuación de actividades federadas y delegaciones provinciales: el número de licencias federativas necesarias para competir en dichas actividades. (hasta 10 puntos).
- En todas las líneas, el número de jornadas. (hasta 5 puntos).
- En todas las líneas: La participación y/o colaboración de otras

entidades deportivas en el proyecto, valorándose especialmente el conocimiento y colaboración con el organismo deportivo municipal existente en su ámbito de actuación. (hasta 5 puntos).

- En todas las líneas: La participación de mujeres en las actividades deportivas propuestas. (hasta 10 puntos).

b) Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial de la competición: (máximo 20 puntos).

c) La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada. Hasta 20 puntos:

- Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o diseminados. También si tienen varios municipios sede. (20 puntos).

- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

- Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes (10 puntos).

- Municipios de más de 50.001 habitantes (0 puntos).

d) El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.

e) El presupuesto y financiación del proyecto (máximo de 20 puntos), valorándose:

- la aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos).

- la búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos (hasta 10 puntos).

16.MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Todos los actos de trámites que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Edictos de la Corporación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

En especial, la propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución Definitiva por el Ilmo. Sr. Presidente que será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de un mes para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

17.JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, al tratarse de subvenciones inferiores a 60.000 € podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada (anexo IV), que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe,

fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

2.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

3. La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

18.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin detrimento de las obligaciones indicadas en la Ordenanza General, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen las siguientes obligaciones específicas:

a) Comunicar a la Diputación, con la suficiente antelación, la presentación pública de la actividad subvencionada, para programar la asistencia de la misma a dicho acto.

19.MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS:

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud de subvención para Clubes y Entidades Deportivas con incorporación de declaración responsable relativa a la entidad sobre aportación provisional de documentación

- Anexo II: Solicitud de subvención Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas con incorporación de declaración responsable relativa a la entidad sobre aportación provisional de documentación

- Anexo III: Modelo de Proyecto del Programa y/o Actividades que incluye Presupuesto de ingresos y gastos

- Anexo IV: Modelo de Cuenta justificativa simplificada

La Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 6 de julio del año 2007, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria del día 13 del mismo mes de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, adopta el acuerdo que en ella se somete a su consideración, acordándose, también, que dicho expediente deberá someterse a la tramitación preceptiva posterior.

Córdoba, a 9 de mayo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN (ANVERSO)

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____ B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo Electrónico:
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de Inscripción: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas): 1.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No 2.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No 3.- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas: 1.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil. _____ €. 2.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta. _____ €. 3.- Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba. _____ €.	
Importe de la subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas: 1.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil. _____ €. 2.- Participación equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta. _____ €. 3.- Desarrollo Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba. _____ €.	
En caso de concesión, ¿solicita pago anticipado de la subvención? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (señale con una cruz la opción elegida)	
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria. 2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1). 3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social (2). La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. 4. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla. 5. Que los documentación a que se refiere la Base de la Convocatoria obra en poder de esa Diputación habiéndose presentado con fecha de en el expediente tramitado por la Delegación de 6. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos. 	
En a de de 2011.	
Firma del representante legal y sello de la entidad	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN (REVERSO)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

...

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

(3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN (ANVERSO)

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____ B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo Electrónico:
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de Inscripción: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Cargo que ocupa:
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas): 1.- Desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No 2.- Desarrollo de eventos federativos en la provincia denominados "Trofeos Diputación". <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas: 1.- Desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba. _____ €. 2.- Desarrollo de eventos federativos en la provincia denominados "Trofeos Diputación". _____ €.	
Importe de la subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas: 1.- Desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba. _____ €. 2.- Desarrollo de eventos federativos en la provincia denominados "Trofeos Diputación". _____ €.	
En caso de concesión, ¿solicita pago anticipado de la subvención? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No (señale con una cruz la opción elegida)	
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
<p>1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.</p> <p>2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1).</p> <p>3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social (2). La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.</p> <p>4. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla.</p> <p>5. Que los documentación a que se refiere la Base de la Convocatoria obra en poder de esa Diputación habiéndose presentado con fecha de en el expediente..... tramitado por la Delegación de</p> <p>6. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.</p>	
En a de de 2011.	
Firma del representante legal y sello de la entidad	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	

ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN (REVERSO)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

...

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

(3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO III.
ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- TITULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS NECESARIAS PARA PODER REALIZARLAS.
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS, DESGLOSANDO LA PARTICIPACIÓN POR SEXOS.
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 12.- PRESUPUESTO.

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D..... en nombre y representación de solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social				
TOTALES.....					

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a de de
El interesado/Representante Legal

Fdo.:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.686/2011

No habiendo sido posible la práctica de la notificación del inicio de expediente de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, solicitada por voluntada unilateral de uno de los integrantes de la pareja que abajo se indica, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, se cita a la interesada, Dña. Ana María Gearba, para que comparezca en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, planta baja, en Córdoba, al objeto de ser notificado sobre el inicio de expediente de baja citado.

La interesada deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para ser notificada, significándoles que si no comparece en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Identificación de la interesada:

Dª. Ana María Gearba, Documento de Identidad: MX252798

Identificación de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía:

D. Juan David Manzano Maestre, DNI: 30.973.450-V

Dª Ana María Gearba, Documento de Identidad: MX252798

En Córdoba, a 8 de abril de 2011.- La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Turismo, Fdo.: Dª Rosa Candelario Ruiz.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.355/2011

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011 se acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la extinción de los derechos funerarios de los titulares de los nichos que se hallan en mal estado que a continuación se relacionan:

CEMENTERIO Nº 1

C/ A	Nicho nº 30	Dña. Concepción Rosales Permia
C/ A	Nicho nº 49	D. Celestino
C/ B	Nicho nº 20	D. José Rivera Fresno
C/ B	Nicho nº 22	D. José Rivera Fresno
C/ C	Nicho nº 2	D. Jesús Bozas y Arias
C/ D	Nicho nº 10	D. F. M. Burón Barba
C/ D	Nicho nº 15	D. José Cortés Gutiérrez de Rave
C/ D	Nicho nº 37	Dña. Vicenta Sánchez Cabrera
C/ D	Nicho nº 45	D. José Castillejo

CEMENTERIO Nº 2

C/ A	Nicho nº 8	D. José González Pérez
C/ B	Nicho nº 3	D. José Luis Cuadrado Burón
C/ B y C	S/N Panteón en suelo	D. Manuel Lozano Rosales
C/ B	Nicho nº 103	Dña. F. María Gahete
C/ D	Nicho nº 12	Dña. Carmen García Moreno
C/ D	Nicho nº 21	Dña. Ángeles Márquez Caballero
C/ D	Nicho nº 37	D. F. Pepe Sánchez
C/ D	Nicho nº 38	Dña. Ana Ajenjo Romero

C/ D	Nicho nº 64	D. F. Manuel Rivera
C/ D	Nicho nº 66	D. José Márquez Fuente
C/ D	Nicho nº 67	D. José Félix Camacho Consuegra
C/ D	Nicho nº 90	D. F. Medina Bastida
C/ Sector A	Nicho nº 41	D. D.
C/ Sector A	Nicho nº 155	Dña. Aurelia Gómez Montes
C/ Sector A	Nicho nº 223	Ocaso
C/ Sector A	Nicho nº 225	Residencia de Ancianos. Alquiler 5 años
C/ Sector A	Nicho nº 258	Hijos de D. Antonio González Burón
C/ Sector A	Nicho nº 261	Dña. Carmen Murillo Márquez
C/ Sector A	Nicho nº 294	Ocupado por Monjas

Segundo.- Publicar el acuerdo definitivo en el BOP

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes, contado al del día siguiente al de la publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación ante los órganos correspondientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Obejuna a 26 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 4.626/2011

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 01/03/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de una báscula electrónica puente sobre suelo en la zona: c/ Cesteros del P.I. "Viña de al Virgen", acerado colindante a la parcelas 27 y parte de la 25 de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia:- Secretaría General
 - Domicilio.- Plaza de Andalucía nº 1
 - Localidad y Código Postal.- Villaviciosa de Córdoba 14300
 - Teléfono.- 957360021
 - Telefax.- 957360113
 - Correo electrónico.- secretaria@villaviciosadecordoba.es
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante.- www.villaviciosadecordoba.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información.- Hasta la expiración del plazo de presentación de licitaciones.

2. Objeto del contrato.

- Tipo.- Concesión administrativa
- Descripción del objeto: instalación de una báscula electrónica puente sobre suelo en la zona:
 - División por lotes.- No
 - Lugar de ejecución: c/ Cesteros del P.I. "Viña de al Virgen", acerado colindante a la parcelas 27 y parte de la 25 de esta localidad
 - Plazo de ejecución.- 25 años
 - Admisión de Prórroga.- Sí

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Urgencia
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación.- Los determinados en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 300 euros/anuales.

4. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva 5% del tipo de adjudicación.

5. Requisitos específicos del contratista:

Los consignados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días contados a partir del siguiente al de inserción del actual en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

Dependencia.- Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Domicilio.- Plaza de Andalucía nº 1

Dirección electrónica.- secretaria@villaviciosadecordoba.es

7. Apertura de ofertas:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

8. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

Villaviciosa de Córdoba, 6 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 4.169/2011

En la Intervención de esta E.L.A. y conforme dispone el art. 67.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con los arts. 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2011. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En La Guajarrosa, a 19 de abril de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.170/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2011,

acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la ayuda a domicilio, para adaptarla a la Orden de 10 de noviembre de 2010, Disposición Transitoria Segunda. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guajarrosa, a 19 de abril de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Jaén**

Núm. 4.274/2011

Dª María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 424/2010 se ha acordado citar a Rosario García Quesada, Empresa Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día siete de junio de dos mil once a las 10.55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promarsal Andalucía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 18 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.

**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 4.278/2011

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2009 y posterior Ejecución num. 234/10, a instancia de la parte actora Dª. Inmaculada Lechuga Pérez contra Dumadoja

2007 S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 139/11.

Secretario Judicial: Dº Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a dieciocho de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la presente Ejecución seguida en éste Juzgado con el número 234/10, se dictó con fecha 10 de Marzo de 2.011, auto despachando ejecución a instancia de Inmaculada Lechuga Pérez contra Dumadoja 2007 S.L., por la suma de 11.937.11., euros en concepto de principal, más la de 2.389,82., euros calculadas para intereses y costas del procedimiento .

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de Quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social num. 2 de Jaén, se ha declarado a la empresa demandada Dumadoja 2007 S.L., en situación de Insolvencia provisional, por Decreto de fecha 10-12-10 dictado en la Ejecución nº 239/10, dimanante de autos 183/10.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar resolución acordándola, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Dumadoja 2007 S.L., en situación de Insolvencia con carácter Provisional, por la suma de 11.937.11., euros en concepto de principal, más la de 2.389,82., euros calculadas para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación : Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma ,con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banesto 2090/0000/30/0234/10, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dumadoja 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 18 de abril de 2011. El Secretario Judicial.